



Asunto N° 183

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 18 ENE 2012

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Mensaje N° 01/12

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al Señor Juan Martín Múgica Ferreira, gloria del deporte uruguayo.

El proyecto de Ley en su Artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

Exp: 2010-11-0001-2824

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocer a través de la pensión graciable, los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Juan Martín Múgica Ferreira tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre en los años 1966 y 1970.

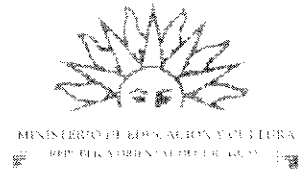
El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1967 disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Juan Martín Múgica Ferreira, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

2010-11-0001-2824



Asunto N° 183 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Juan Martín Múgica Ferreira, cédula de identidad N° 1.295.577-4, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
2010-11-0001-2824